

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

2021/2894 *Publicación de las bases de participación en el IX Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén.*

Edicto

Por resolución número 500 de 16 de junio de 2021 del Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, se aprueban las siguientes bases elaboradas por el Consejo Económico y Social de la provincia en relación al IX Premio de Investigación.

BASES DEL IX PREMIO DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

1. Podrán participar en el siguiente premio los/as autores/as de tesis doctorales, de trabajos de investigación, estudiantes que hayan realizado un proyecto fin de máster o autores/as de estudios, informes o ensayos realizados a iniciativa particular o formando equipo.
2. El objetivo del premio es promover y divulgar la investigación de carácter social, económica o laboral referida a la provincia de Jaén o de interés para el desarrollo de la misma.
3. El trabajo deberá ser original e inédito y habrá de suponer una importante aportación a la investigación sobre los temas socioeconómicos de la provincia, valorándose la metodología utilizada, la innovación en el proyecto, su contenido científico y la calidad. Así mismo, se valorarán las posibles aportaciones que pueda realizar tanto al conocimiento de una determinada realidad socioeconómica, como a la diagnosis de una posible situación de problemática social.
4. El trabajo vendrá en sobre cerrado bajo lema y sin firma figurando en su portada el título del trabajo y el seudónimo de su autor/a o autores/as. Se presentará por triplicado y escrito a ordenador con su correspondiente disquete o CD, márgenes laterales 2,5 cm. y márgenes iniciales y finales de 2 cm., sin considerar el espacio ocupado por gráficos, tablas, fotografía, etc., que podrán ir como anexo final al trabajo en papel DINA-4, con una extensión mínima de cincuenta folios y máxima de 300.
5. El trabajo junto con la documentación complementaria, habrá de entregarse preferentemente en el Registro de la Diputación Provincial de Jaén o en cualquiera de los registros de sus Organismos Autónomos, en horario de 9 a 14 horas en días laborables de lunes a viernes, o bien por alguno de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la siguiente dirección:

Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén.
Antiguo Hospital San Juan de Dios, nº 2 CP 23003 - Jaén.

La documentación deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con respecto a la compulsión de los documentos, se estará a lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley.

6. El plazo de presentación de trabajos se iniciará al día siguiente de su publicación en el BOP y ello sin perjuicio de la publicación de las presentes bases mediante su texto íntegro en la página web del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén, siendo el plazo de finalización el 30 de octubre de 2021.

7. Junto al trabajo se presentará solicitud de inscripción según anexo dirigido al Presidente del Consejo Económico y Social de la provincia, solicitando tomar parte en el Premio en el que se adjuntará la siguiente documentación en otro sobre cerrado y con el seudónimo del trabajo:

- a) Datos personales del autor/a o autores/as, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, etc.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- c) Curriculum vitae del autor/a o autores/as.
- d) Declaración jurada en la que se hará constar que el trabajo no se ha publicado ni difundido en España o en el extranjero.

8. El jurado será nombrado por resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, a propuesta de la Comisión Permanente del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén, y estará compuesto por integrantes del propio Consejo y por personas de reconocido prestigio en las cuestiones a valorar en el premio. La composición del jurado se publicará en el tablón de anuncios de la sede del Consejo, Plaza de San Juan de Dios, 2, 23003, Jaén y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con un plazo de antelación suficiente a la valoración de los trabajos. El fallo del jurado será inapelable y será sometido, previa propuesta, al Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, quién concederá el premio mediante la correspondiente resolución que será publicada en el BOP y en el tablón de anuncios del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén y se notificará de conformidad con lo previsto en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El funcionamiento del jurado se regirá por lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9. Los criterios para el fallo del premio serán los siguientes:

Innovación del trabajo: 10 puntos; Originalidad: 10 puntos; y aportación científica en el desarrollo socioeconómico y social de la provincia: 10 puntos.

10. El plazo para dar a conocer el fallo del jurado finalizará el día 15 de noviembre de 2021 mediante la publicación de la resolución del Presidente de Diputación Provincial de Jaén en el BOP.

11. La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las presentes bases. El Consejo Económico y Social de la provincia se reserva el derecho a resolver cualquier asunto que no esté regulado en estas bases para contribuir al mayor éxito del premio, sin que contra sus decisiones proceda reclamación alguna.

12. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en las presentes bases serán regidas por lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto de Diputación Provincial de Jaén.

13. En caso de que el jurado calificador aconsejara la publicación de alguno de los trabajos no premiados, el Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén trataría con el autor/a o autores/as la conveniencia de su publicación.

14. Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores/as o personas en quién deleguen, en un plazo de dos meses, a contar desde la comunicación del fallo a los/as interesados/as. De no ser retirados durante ese tiempo, podrán ser destruidos.

15. No podrán concurrir a esta convocatoria personas vinculadas al Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén, ni trabajos que hayan sido premiados en otros concursos, que ya estuvieran editados cualquiera que fuere su soporte (microfichas, disquete, etc.).

16. El premio consistirá en una dotación económica de 3.000 euros al autor o autores del trabajo ganador, que aportará la Fundación Bancaria Unicaja Jaén, creándose el proyecto gasto OA 31 y generando la aplicación de ingresos en el Presupuesto 2021.000.470.02, diploma acreditativo y publicación del trabajo por parte del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén, siendo la aplicación del gasto 2021-150-9121-4890.1

17. La publicación del trabajo se realizará con la aplicación presupuestaria 150.9121.489.07 del presupuesto del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén de la Diputación Provincial de Jaén dotada con 550€. La concesión del premio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión del mismo.

18. Los trabajos presentados no podrán haber sido objeto de otros premios, siendo asimismo incompatible el premio objeto de la presente convocatoria con cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario/a después de la concesión del premio.

19. La entrega del galardón se realizará en un acto público.

20. El Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén se reserva el derecho de publicación en exclusividad del trabajo premiado bajo cualquier sistema, impreso, electrónico, digital, o de otra naturaleza, así como su difusión a texto completo a través de Internet, pudiendo comercializar y ceder libremente en exclusiva y sin ninguna limitación los referidos derechos a favor de cualquier persona o entidad, con carácter gratuito, cuando la naturaleza del premio lo permita. A tal fin, la solicitud de participación supondrá la cesión de los mencionados derechos. No obstante, los hallazgos del trabajo premiado podrán ser publicados en revistas científicas de impacto, haciendo referencia a que es un trabajo

ganador del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén con la colaboración económica de la Fundación Bancaria Unicaja.

21. Contra la Resolución de concesión podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que dictó este acto, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con el dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 8.1 y 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa

ANEXO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

**IX PREMIO DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE JAÉN**

Persona física / jurídica:

Nombre:.....

Con domicilio.....núm.....

Población..... Provincia.....

CP.....

Teléfono.....

Correo electrónico.....

DNI/ CIF (del que se adjunta fotocopia)

Solicita tomar parte en el IX Premio de Investigación del CES provincial, de conformidad con las Bases de la convocatoria publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia
.....

DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo mi responsabilidad que el trabajo que se presenta es inédito, que no se encuentra en imprenta para su publicación, que no ha sido objeto de otro premio y que no ha recibido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otra Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.

Fecha

Fdo.:.....

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

RESPONSABLE: Diputación Provincial de Jaén.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Organización del IX Premio Investigación del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén.

LEGITIMACIÓN: El tratamiento de datos se basa en que el propio interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para la tramitación de esas solicitudes.

DESTINATARIOS DE CESIONES: Los datos serán procesados por el personal adscrito al Consejo Económico y Social y a los terceros que se designen por resolución como miembros del jurado de dicho premio. No se prevén transferencias internacionales de datos.

DERECHOS: En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Marcar la casilla correcta sobre Protección de Datos a continuación.

- ☐ Sí deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la organización del IX Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén.
- ☐ No deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la organización del IX Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén.
- ☐ Sí deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para información de futuras actividades programadas por el Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén.
- ☐ No deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para información de futuras actividades programadas por el Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

RESPONSABLE: El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071. Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF: B-97.140.271, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: La finalidad del tratamiento es la organización del IX Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén.

LEGITIMACIÓN: Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y en el artículo 6 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El tratamiento encuentra su base de legitimación en:

- a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para esta finalidad.

El interesado da su consentimiento expreso a facilitar los datos a que se refiere el presente formulario para que la Diputación Provincial de Jaén a través del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén, pueda llevar a cabo la organización y desarrollo del VIII Premio Investigación del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén.

DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS: Los datos serán procesados por el personal adscrito al Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén y a los terceros que se designen por resolución como miembros del jurado de dicho premio. No se prevén transferencias internacionales de datos.

DERECHOS: En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, sí como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican:

- Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo.

- Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional.

- Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo.

- Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado.

- El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

- Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros.

- Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa.

Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén y/o el Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma.

No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio.

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Jaén, 17 de junio de 2021.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.